

cias, informe de gestión, y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2002, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, reelección y cese de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento, o en su caso, reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Modificar mediante texto refundido el Título V de los Estatutos sociales, al objeto de añadir un artículo 18 bis dedicado al Comité de Auditoría, modificar el epígrafe del Título V y desglosar dicho Título V en dos Secciones.

Quinto.—Condicionar la eficacia de los acuerdos del punto cuarto anterior, a la obtención de la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sexto.—Autorización a la sociedad gestora, de forma expresa y con carácter previo, para la realización de las operaciones vinculadas que se señalan en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, a los efectos previstos en dicho artículo.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, cumplimiento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo

de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo, cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe sobre las mismas del Consejo de Administración, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, que estarán a su disposición desde la fecha de esta convocatoria.

Madrid, a 5 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña María de la Paz de Sebastián Plaza.—11.622.

## **YIELD INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S. A.**

### *Disminución de capital social inicial*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 10.4 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se pone en conocimiento del público en general que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada el día 18 de marzo de 2003, ha acordado disminuir

en 961.611,87 euros la cifra de capital social inicial, que pasa de 3.083.215,72 euros y de estar representado por 312.500 acciones de 10,770136 euros nominales cada una a la nueva cifra de 2.404.055,91 euros y a estar representado por 223.215 acciones con el mismo valor nominal antes citado. Dicha Junta ha acordado así mismo la correspondiente modificación del artículo 5 de los estatutos Sociales.

El capital estatutario máximo no sufre modificación alguna, permaneciendo el mismo en la cifra de 12.020.248,24 euros y hallándose representado por 1.116.072 acciones de 10,770136 euros nominales cada una.

Dicha disminución ha sido acordada con la única finalidad de dotar a la sociedad de mayor liquidez, de conformidad con las normas de funcionamiento especiales que rigen para este tipo de sociedades, y supone que las 89.285 acciones representativas de los 961.611,87 euros en que disminuye el capital social inicial anterior, pasan a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de la última publicación del presente anuncio, los acreedores de la compañía podrán ejercer su correspondiente derecho de oposición.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de disminución de la cifra de capital social inicial queda condicionado a la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 31 de marzo de 2003.—D. Juan Eugenio Prat Quinzaños, Secretario del Consejo de Administración.—12.051.